

del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre reconocimiento de trienios.

Madrid, 21 de septiembre de 1992.—P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal. Dirección de Gestión de Personal (Cuartel General del Ejército).

23098 *ORDEN 423/39199/1992, de 21 de septiembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, fecha 23 de abril de 1992, en el recurso número 967/1991-03, interpuesto por don Felipe Fernández-Vicario Caveda.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre indemnización por residencia eventual.

Madrid, 21 de septiembre de 1992.—P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal. Dirección de Enseñanza (Cuartel General del Ejército).

23099 *ORDEN 423/39125/1992, de 21 de septiembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, fecha 10 de marzo de 1992, en el recurso número 916/88, interpuesto por don Manuel Durán Santos.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre indemnización por residencia eventual.

Madrid, 21 de septiembre de 1992.—P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal. Dirección de Enseñanza de Personal (Cuartel General del Ejército).

23100 *ORDEN 423/39127/1992, de 21 de septiembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, fecha 3 de marzo de 1992, en el recurso número 1.742/89, interpuesto por don José Araujo Arnés.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre indemnización por residencia eventual.

Madrid, 21 de septiembre de 1992.—P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal. Dirección de Enseñanza (Cuartel General del Ejército).

23101 *ORDEN 423/39131/1992, de 21 de septiembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, fecha 11 de mayo de 1992, en el recurso número 1.749/1989, interpuesto por don José González Bueno.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden

del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre indemnización por residencia eventual.

Madrid, 21 de septiembre de 1992.—P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal. Dirección de Enseñanza (Cuartel General del Ejército).

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

23102 *ORDEN de 30 de septiembre de 1992 por la que se concede la delegación de la inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas a los Ayuntamientos y Diputaciones que se citan.*

El Real Decreto 566/1992, de 29 de mayo, estableció en su disposición transitoria un plazo excepcional para que los Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Cabildos o Consejos Insulares y Comunidades Autónomas solicitasen la delegación de las funciones de inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas, con efectos para el año 1992.

Finalizado dicho plazo, procede resolver las peticiones recibidas, al tiempo que se corrigen los errores detectados en la anterior Orden de 13 de julio de 1992.

Por ello, en virtud de lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 10 de junio de 1992, y a propuesta del Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, acuerdo:

Primero.—Conceder la delegación de la inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas, con los límites y condiciones contenidos en la Orden de 10 de junio de 1992, a los siguientes Ayuntamientos:

Abrera (Barcelona).
Aiguaviva (Girona).
Alella (Barcelona).
Algeciras (Cádiz).
Algete (Madrid).
Alhama de Murcia (Murcia).
Almería (Almería).
Alpedrete (Madrid).
Andraitx (Mallorca).
Antequera (Málaga).
Aranda de Duero (Burgos).
Arenys de Mar (Barcelona).
Argamasilla de Alba (Ciudad Real).
Arroyomolinos (Madrid).
Ascó (Tarragona).
Badalona (Barcelona).
Bembibre (León).
Benidorm (Alicante).
Bisbal d'Empordá, La (Girona).
Blanes (Girona).
Breña Baja (Tenerife).
Calonge (Girona).
Candelaria (Tenerife).
Caravaca de la Cruz (Murcia).
Carballo (La Coruña).
Cartagena (Murcia).
Castell, Es (Menorca).
Celrá (Girona).
Cervelló (Barcelona).
Coslada (Madrid).
Cuéllar (Segovia).
Cullera (Valencia).
Chinchón (Madrid).
Don Benito (Badajoz).
Ejido, El (Almería).
Escala, L' (Girona).
Figueras (Girona).
Getafe (Madrid).
Gilet (Valencia).
Illora (Granada).
Inca (Mallorca).
Laguna de Duero (Valladolid).
Llucmajor (Mallorca).
Macael (Almería).
Manacor (Mallorca).
Mataró (Barcelona).